

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1879).

**SUMARIO**

Parte oficial.

**Administración central**

**Presidencia del Consejo de Ministros.** — Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos. — Propuesta del mes de Julio último. — Declarando firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que se insertan rectificadas por los motivos que se indican.

**Administración provincial**

Anuncio sobre cédulas personales.

Granja Agropastoraria de la Diputación provincial de León. Anuncio

**Administración municipal**

Edictos de Alcaldías.

**Entidades menores**

Edictos de Juntas vecinales.

Anuncio particular.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta día del 7 de Noviembre de 1930)

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS**

*Propuesta del mes de Julio de 1930*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero del año 1928 (Gaceta número 40), dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1926, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Gaceta del día 23 de Septiembre próximo pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan rectificadas, por los motivos que se expresan:

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.-SECCION DE CORREOS.**

*Reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan:*

**PROVINCIA DE LEON**

*Porque las clases a que se refieren se hallan comprendidas en el quinto grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener cumplidos más años de servicio y aptitud para destinos de tercera categoría:*  
Alvaroz Yugueros Cayetano.  
Bravo León, Feliciano.

*Porque las clases propuestas para los destinos que solicitan, además de hallarse comprendidos en el quinto grupo, tienen la preferencia de vecindad o más tiempo de servicio:*  
Yañez Martínez, Secundino.

*Porque la clase a que se refiere tiene la preferencia señalada en la regla séptima del artículo 59 del Reglamento, por ser natural y vecino de la localidad donde radica:*  
Calle Hernández, Eulogio.

*Por ser de mayor categoría la clase a que se refiere, que es la que da preferencia dentro de cada grupo. (Regla 10 del artículo 59 del Reglamento):*  
González Rey, Paciano.

*Porque no se puede anular o rectificar la papeleta-petición después de transcurrido el plazo señalado en el conecario para la admisión de documentos:*  
Fernández Suárez, Isidoro.

*Porque figura consignado en la papeleta petición el número de orden del destino que se le adjudicó, y no se puede tomar en consideración lo que pretende:*  
Fidalgo Fidalgo, Constantino.

*Por carecer de fundamento, puesto que el certificado de aptitud a que alude le habilita únicamente para poder optar a destinos de tercera categoría:*  
Bodega Muñoz, Cesáreo.  
Madrid, 18 de Octubre de 1930. — El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.  
(Gaceta del día 23 de Octubre de 1930).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Cédulas personales

Dispuesto por el artículo 26 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, que en el transcurso del mes de Noviembre se forme por los Ayuntamientos el padrón de cédulas personales de su término municipal y que debidamente autorizado se remita a la Diputación con la antelación necesaria para que se reciban, lo más tarde, el día 5 de Diciembre, confía esta Presidencia, en que en las fechas indicadas se cumplirá el servicio, para de esta manera poder realizar todas las operaciones en los plazos que señala la Instrucción citada, toda vez que las cédulas para el año próximo se recibirán sin retraso de la Casa de la Moneda y Timbre.

En dicho padrón, que ha de ser por duplicado, y con la correspondiente lista cobratoria, se consignará en las distintas clases y tarifas de cédulas los mismos precios que rigieron en el año anterior y en la confección de aquéllos han de tenerse presentes las instrucciones contenidas en la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 11 de Noviembre de 1926, y las siguientes:

1.ª Deberán los Ayuntamientos incluir en el padrón todas las personas sujetas al pago del impuesto, pues se ha notado que existe gran desproporción entre la población del término municipal y el número de las que se hacen figurar en los padrones por lo que fijarán mucho la atención en las declaraciones que hagan los contribuyentes, no consintiendo, en manera alguna, se falsee la circunstancia que ha de servir de base para determinar la cédula correspondiente, en evitación de que defraude el impuesto y de que se exijan las responsabilidades que determina el Capítulo 7.º de la Instrucción.

2.ª En los padrones se ha de consignar el alquiler, que por vivienda,

satisfaga el cabeza de familia, teniendo presente, que aun cuando ocupe casa propia es ha de computar el valor corriente en renta que nunca será inferior al que figure en el Registro Fiscal de Edificios y Solares.

3.ª En el caso de que no obstante el fallecimiento de un cabeza de familia, continúe su riqueza sin haber producido baja ni alta en los herederos, como sucede con frecuencia, habra de tenerse en cuenta, en su extremo para señalar la cédula que corresponde a los poseedores de dicha riqueza en la proporción y forma que determina el artículo 22 de la Instrucción.

4.ª Además de las relaciones de altas y bajas con referencia al padrón del año anterior y del resumen de cédulas, que por clases y tarifas arroje y que ha de sumarse por planas para la debida comprobación, se acompañará relación que bajo su responsabilidad han de firmar el Alcalde y Secretario, en la que se exprese las personas que perciban rentas de trabajo, cuantía de éstas, cargo que desempeñan, número clase de cédula con que figuran en el padrón; certificación de que si comprobadas las cantidades contributivas que cada cual declare por todos conceptos con los antecedentes que obren en la Secretaría, están con formas (o lo que resulte) y otra de que si el número de individuos inscritos en la hoja declaratoria es el que debe figurar, después de compulsadas con el padrón de vecindad. Dichas certificaciones se ajustarán a los modelos que se enviarán con los resúmenes.

5.ª Siendo responsables los Ayuntamientos de la falta de veracidad (que desde luego no se exponen) no es preciso que manden las hojas declaratorias originales, pero las conservarán archivadas cuidadosamente por si la Diputación las reclamara.

6.ª Una vez aprobados los padrones por la Comisión provincial y recibida la copia correspondiente por los Ayuntamientos, éstos, previo anuncio, según costumbre de la

localidad, harán saber que se exponen al público por el plazo que señala el artículo 27 de la Instrucción para que los interesados puedan formular reclamaciones en el tiempo y forma que previene el artículo 28, y caso de haberlas, puedan tramitarse según el mismo establece.

Dado el celo y actividad de los funcionarios municipales que han de intervenir en la formación de los padrones, espero que éstos serán remitidos en la fecha expresada (antes del 5 de Diciembre venidero) evitando de esta manera los perjuicios que se siguen de no hacerlo, así como que teniendo presentes las reglas que contiene la Circular a que al principio se hace referencia y la presente, no dará lugar a que se tenga que devolver dichos documentos para subsanar defectos u omisiones.

León, 31 de Octubre de 1930.—El Presidente, Germán Gallón.

### Granja Agrícola de la Diputación provincial de León

#### Anuncio

Disponiendo esta Granja entre los productos recolectados de las semillas que a continuación se detallan, y siendo conveniente a los labradores su adquisición para la siembra, se ceden a éstos en las condiciones siguientes:

Trigo Manitoba, a 50 pesetas los cien kilos.

Avena Negra, a 32 pesetas los cien kilos.

Avena de las Ardenas, a 32 pesetas los cien kilos.

Los pedidos se harán por escrito al Director de la Granja, entendiendo dichos pedidos sin saco y en los almacenes de dicho Establecimiento.

Joaquín L. Robles

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía constitucional de León

Habiendo sido aprobado por la Comisión municipal permanente el

osión de 30 de Octubre próximo pasado el proyecto de pavimentación y alumbrado de la calle de Sierra-Pambley, se pone en conocimiento del público que el proyecto de referencia, en unión del presupuesto de la obra, se halla en las oficinas de la Secretaría municipal, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, por el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan formularse, durante el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

León, 3 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, José S. Chicarro.

Se halla expuesta, para reclamaciones y por el plazo legal, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento la relación de mejores contribuyentes, en número cuádruplo al de señores Concejales de esta Corporación, con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en las elecciones que pudieran celebrarse.

León, 31 de Octubre de 1930. — El Alcalde, José S. Chicarro.

*Alcaldía constitucional de Lagana de Negrillos*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, terminado el cual y durante otro plazo igual, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lagana de Negrillos, 28 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Santos Vivas.

*Alcaldía constitucional de La Bañeza*

De conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, quedan expuestas al público desde 1.º del mes de Noviembre próximo las listas de

la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, con objeto de oír las reclamaciones que procedan.

La Bañeza, a 31 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Ildefonso Abas-tas.

Confecionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1931, queda expuesta al público por tiempo reglamentario, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean justas contra la misma.

La Bañeza, a 5 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Ildefonso Abas-tas.

*Alcaldía constitucional de Acebedo*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1887; 1.º, 2.º y 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 del actual, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 20 de Noviembre, las listas de electores con derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten de inclusiones o exclusiones; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Acebedo, 30 de Octubre de 1930. El Alcalde, Antonino del Campo.

*Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza*

Confecionados por este Ayuntamiento los repartimientos de rústicos, urbana y listas cobratorias de ésto, así como también el padrón de vehículos automóviles y matrícula industrial para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse, siendo el plazo para los dos primeros el de ocho días, quince para el tercero y el de diez para la matrícula industrial.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Formadas por este Ayuntamiento las listas electorales de mayores contribuyentes que tienen derecho al voto para la elección de Senadores que puedan verificarse durante el resto del año actual y el de 1931 próximo, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal hasta el día 20 de los corrientes, para oír reclamaciones.

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual 398 pesetas, más el pago de medicamentos por 63 familias pobres, con arreglo a la tarifa oficial de beneficencia, se anuncia su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales, los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas en esta Alcaldía. Siendo de advertir que la residencia la fijará el agraciado en este pueblo de Santa Colomba de Somoza, como más céntrico.

Santa Colomba de Somoza, a 3 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Francisco F. del Campo.

*Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros*

Se halla expuesta al público, para oír reclamaciones hasta el día 20 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de señores Concejales de esta Corporación con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en las elecciones que pudieran verificarse durante el año de 1931.

Corbillos de los Oteros, 2 de Octubre de 1930. — El Alcalde, José Bermejo.

*Alcaldía constitucional de  
Castroterra*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Castroterra, a 1.º de Noviembre de 1930. — El Alcalde Presidente, Gaudencio Santos.

*Alcaldía constitucional de  
Risco de Tapia*

Formada la lista de mayores contribuyentes que tienen voto para Compromisarios con arreglo al Real decreto número 2.211, de 10 de Octubre último, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término reglamentario, para oír reclamaciones.

Risco de Tapia, 2 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Faustino Díez.

*Alcaldía constitucional de  
Vegas del Condado*

Formada la lista de concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios para senadores, de acuerdo con lo que previene el Real decreto de 10 de Octubre último, queda de manifiesto al público por el espacio legal, a fin de que contra la misma se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados en ello.

Lo que se hace público para debida constancia en Vegas del Condado a 1.º de Noviembre de 1930. — El Alcalde accidental, Rogelio González.

\* \* \*

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1931, queda de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que contra el mismo se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

\* \* \*

Asimismo quedan de manifiesto las listas cobradoras de la contribución por edificios y solares de este término y que habrán de regir en el año de 1931 por igual espacio de ocho días.

\* \* \*

También se pone de manifiesto para oír en su contra las reclamaciones que se estimen pertinentes por el espacio de diez días, la matrícula de industrial que habrá de regir en el próximo año de 1931.

Y para debida constancia lo hago público a medio del presente en Vegas del Condado a 25 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Rogelio González.

*Alcaldía constitucional de  
Paradaseca*

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto número 2.211 de 10 de Octubre último y artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario y para oír reclamaciones, las listas de electores para Compromisarios de Senadores.

Paradaseca, 1.º de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Luciano Ponceles.

*Alcaldía constitucional de  
Arganza*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal vigente y el Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Arganza, 4 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Clemente Ovalle.

\* \* \*

Formada la matrícula industrial para el año próximo de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

\* \* \*

Formada por el Ayuntamiento la lista de mayores contribuyentes, y con número cuádruplo al de Concejales que constituyen el Ayuntamiento que tienen derecho a elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría municipal a partir del día 1.º de Noviembre al 20, con el fin de oír reclamaciones, conforme al Real decreto de 10 de las anteriores.

Arganza, 31 de Octubre de 1930. — El Alcalde, P. O., A. González.

*Alcaldía constitucional de  
Cobrones del Río*

Confeccionada la lista de Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elección de Compromisarios para la de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Cobrones del Río, 1.º de Octubre de 1930. — El Alcalde, Lorenzo Sanjuán.

*Alcaldía constitucional de  
Quintana del Marco*

Se hallan expuestas al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, las listas duplicadas de Concejales y mayores contribuyentes de este Municipio que tienen derecho a votar compromisarios para Senadores.

Quintana del Marco, a 2 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Pedro de la Fuente.

*Alcaldía constitucional de  
Folgozo de la Ribera*

Formadas por la comisión permanente del Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y un número cuádruplo de vecindad con casa abierta que pagan las ma-

gros cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores según la Ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 de este mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo, en las reclamaciones convegan a los interesados, las que se resolverán antes de 1.º de Diciembre de 1930. Folgoso de la Ribera, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Cesáreo García.

#### *Alcaldía constitucional de Cabillos del Sil*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Cabillos del Sil, a 2 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Murias de Paredes*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, así como las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, y tránsito de animales domésticos por vías municipales, y prórroga de la del repartimiento general de utilidades, quedan expuestos los referidos documentos en esta Secretaría por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, pudiendo formularse éstas durante otros quince días más ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Murias de Paredes, 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Guzmán Escudero.

\* \*

Formada la lista de electores con derecho a elegir compromisarios en la elección de Senadores, conforme a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, desde el día primero al veinte de Noviembre próximo, queda expuesta al público en esta Secretaría para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Guzmán Escudero.

#### *Alcaldía constitucional de Borrones*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario del mismo, para el ejercicio próximo de 1931, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Formada la lista de electores con derecho a elegir compromisarios, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por espacio de veinte días, a los efectos de reclamaciones.

Borrones, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel González.

#### *Alcaldía constitucional de La Robla*

Formada la matrícula industrial y de comercio que ha de regir en este Ayuntamiento en el próximo ejercicio de 1931, se anuncia al público para que durante el plazo de diez días puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, para lo cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina; bien entendido que pasado dicho plazo desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, no serán atendidas las reclamaciones que contra la misma se presenten.

La Robla, 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Adolfo López Cañón.

\* \*

Formado el presupuesto de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1931, se hace saber al vecindario para que durante un plazo de quince días, desde la inserción del presente en este periódico oficial para que puedan los vecinos examinarlo y hacer las observaciones que crean oportunas, a cuyo fin queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas laborales, en la inteligencia que pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las reclamaciones que se formulen contra este presupuesto ordinario.

La Robla, 3 de Noviembre de 1930. El Alcalde, Adolfo López Cañón.

#### *Alcaldía constitucional de Valderrey*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario confeccionado para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones, pudiendo formularse éstas durante otros quince días más, ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

A los fines que determina el artículo 581 del Estatuto municipal, se hace saber al público que este Ayuntamiento aprobó definitivamente sin responsabilidades las cuentas municipales correspondientes a los años de 1924 a 1929 ambos inclusive.

Valderrey, a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Simón García.

#### *Alcaldía constitucional de Vegaquemada*

Habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a votar compromisarios para la elección de senadores, a tenor de la ley de 8 de Febrero de 1877, he acordado que en

cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma y Real decreto de 10 de Octubre último, sean expuestas al público y que permanezcan en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este propio mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver la Corporación municipal sobre las mismas antes del 1.º de Diciembre próximo.

Vegaquemada 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Simón González.

*Alcaldía constitucional de Truchas*

Formada la lista de mayores contribuyentes, con derecho de sufragio de Compromisarios para Senadores, conforme el Real decreto de 10 de Octubre, se hallan expuestos al público desde hoy al 20 del actual, ambos inclusive, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Truchas, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Liébana

*Alcaldía constitucional de Castrotierra*

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria como así también las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula de contribución industrial para el ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho y diez días, para su examen y reclamaciones que crean justas.

Castrotierra, a 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Gaudencio Santos.

*Alcaldía constitucional de Carrocera*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario al objeto de oír reclamaciones, si las hubiere, los repartimientos de la contribución rústica y urbana; padrón de vehículos, matrícula industrial y presupuesto municipal ordinario.

Carrocera, 23 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna*

La lista de Compromisarios como mayores contribuyentes, para la elección de Senadores, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del actual, a los efectos de reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 1.º de Noviembre de 1930. El Alcalde, Secundino Suárez.

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a los fines que determina el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Los Barrios de Luna, a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Secundino Suárez.

\* \*

El repartimiento de rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial, para el próximo ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días los primeros, y diez la última, a los efectos de reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Secundino Suárez.

*Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre*

Se halla expuesta al público la lista de mayores contribuyentes con derecho a elección de Compromisarios para la de Senadores, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días.

Oseja de Sajambre, 1 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Daniel Díez Caneja.

*Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, que

da expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante el plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 3.º del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Urdiales del Páramo, a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde Presidente, Barnabé de Paz.

*Alcaldía constitucional de Pedrosa del Rey*

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877; 1.º, 2.º y 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 del actual, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Noviembre, las listas electorales con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, a fin de oír las reclamaciones de inclusión y exclusión que se presenten.

Pedrosa del Rey, 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales*

Formada la lista de electores para Compromisarios de Senadores en este Ayuntamiento, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario.

San Esteban de Nogales, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Vicente Prieto.

*Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otros

plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Fuentes de Carbajal, a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde-Providente, Antonio Morán.

#### *Alcaldía constitucional de Magaz de Cepeda*

Formada la lista de electores para compromisarios de senadores, con arreglo a lo ordenado en el Real decreto número 2.211 de fecha 10 de Octubre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario.

Magaz de Cepeda, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

#### *Alcaldía constitucional de Paramo del Sil*

En cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877 y otras disposiciones complementarias, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy al día 20 del actual, las listas de electores para elegir Compromisarios con derecho a voto en la elección de Senadores, a fin de oír las reclamaciones de inclusión o exclusión que se presenten.

Paramo del Sil, 1 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Luciano Díez.

#### *Alcaldía constitucional de Valdemora*

Formadas las listas de Concejales y cuadruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemora, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Hipólito García.

#### *Alcaldía constitucional de Izagre*

Formada la lista de compromisarios mayores contribuyentes de este Municipio con derecho a voto para la elección de Senadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Octubre último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Izagre, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Germán Pastor.

#### *Alcaldía constitucional de Santiagomillas*

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión del día primero de los corrientes, aprobó las Ordenanzas municipales de exacción para regir durante los ejercicios económicos de 1931 al 1940, ambos inclusive, siguientes:

Del repartimiento general de utilidades

Del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Para la percepción del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de las contribuciones industrial y de comercio y territorial riqueza urbana, cuyos documentos se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales la Comisión municipal permanente admitirá las reclamaciones que formulen contra dichas Ordenanzas los interesados legítimos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 822 del Estatuto municipal en relación con el 65 del Reglamento de procedimiento.

\* \*

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Julio último, acordó por unanimidad aprobar definitivamente y sin modificación o rectificación alguna las cuentas municipales y complemento de recaudación general correspondientes a los ejercicios de 1923-24 al 1929 inclusive y hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que

sirva de notificación a los respectivos cuentadantes y en cumplimiento y a los efectos del art. 381 del Estatuto municipal.

Santiagomillas, 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ramiro Alonso.

#### *Alcaldía constitucional de Villazala*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días con el objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas les interese y formular las reclamaciones que crean les asistan ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

\* \*

Los repartimientos de la contribución rústica, colonia y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula de industrial formados para el próximo año de 1931, quedan también expuestos al público en la Secretaría municipal dentro de horas hábiles al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que en los mismos figurañ y formular las reclamaciones que crean les asistan a los que se consideren agraviados.

Villazala, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Angel Juan.

#### *Alcaldía constitucional de Canalejas*

Confeccionada la matrícula de industrial de este Municipio para el próximo año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, al objeto de que pueda ser examinada y oír reclamaciones.

Canalejas a 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Pablo de Prado.

#### *Alcaldía constitucional de Bulbova*

Formada la lista de electores que tienen derecho a elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores que puedan ocurrir hasta 1.º de

Enero de 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del corriente, a fin de que pueda ser examinada por quien lo desee y presentar reclamaciones de inclusión o exclusión; pasado dicho día, no serán admitidas.

Balboa, a 1.º de Noviembre de 1930. — El Alcalde, José Brañas.

*Alcaldía constitucional de Carracedelo*

De conformidad con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 del actual, por permanecer expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días las listas de electores con derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, a fin de oír reclamaciones.

Carracedelo, 1.º de Noviembre de 1930. El Alcalde, Ernesto López

*Alcaldía constitucional de Villagatón*

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones hasta el día 20 del actual, la relación de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Sres. Concejales de esta Corporación con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en las elecciones que pudieran verificarse, formada en cumplimiento de la Real orden de 10 de Octubre del año corriente.

Villagatón, 1.º de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Antonio Cabanas.

*Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros*

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

San Millán de los Caballeros, 2 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Ignacio Pérez.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Quintana de Rueda*

Formado y aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el repartimiento para cubrir las necesidades del presupuesto vigente, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que pudieran presentarse por escrito.

Quintana de Rueda, 28 de Octubre de 1930. — El Presidente, Luis Díez.

*Junta vecinal de Rioseco de Tapia*

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 23 de Agosto último, acordó abrir un concurso para terminar las obras del camino vecinal de este pueblo, que arrancando desde el casco radio del mismo, eupalma en el kilómetro 18 de la carretera de León a Caballos.

El concurso se abre por el término de quince días y el tipo máximo de subasta es de 28.000 pesetas.

Las obras a ejecutar son desde el firme del alto de la Cuesta de las Agabujas hasta el empalme con la carretera de León a Caballos, estando la explanación y obras de fábrica hechas casi en su totalidad y su longitud cuatro kilómetros aproximadamente.

Los pliegos se presentarán cerrados y lacrados al presidente que suscribe hasta el día 18 de Noviembre próximo, a las doce del día, en cuyo día a las trece, se procederá por esta Junta a la apertura de pliegos en sesión pública y el que resulte adjudicatario tendrá que dar terminadas todas las obras del referido camino con arreglo al plano y pliego de condiciones del mismo, para el día 30 de Mayo de 1931, cuyas obras serán siempre revisadas tanto en la construcción como en la entrega, por el Sr. Ingeniero de la Excm. Diputación provincial.

Los pagos serán hechos cuando la Excm. Diputación lo acuerde y solicitados por esta Junta con arreglo a las obras ejecutadas.

Si durante el tiempo que queda estipulado para hacer las obras el contratista se negase a continuar los trabajos y quisiese rescindir el contrato, a no ser por fuerza mayor, perderá todos los trabajos que le sean prestados.

Rioseco de Tapia, 28 de Octubre de 1930. — El Presidente, Isidro Alvarez

*Junta vecinal de Fresno de la Valduerna*

Acordado en Concejo abierto, según consta en acta de fecha primero de los corrientes, el nombramiento de Agente ejecutivo para el cobro de repartimientos hechos por esta Junta y atrasados para pago de gasto y Guarda jurado de este pueblo, en virtud de presupuesto ordinario y compromiso vecinal escrito y firmado, se hace público por medio del presente anuncio para oír reclamaciones por el plazo de ocho días a contar desde esta inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que el agente nombrado es D. Manuel Colada Bajo, mayor de edad, casado, y vecino de Villamontán de la Valduerna, de conformidad con el acuerdo de esta Junta de fecha 21 de los corrientes.

Fresno de la Valduerna, 28 de Octubre de 1930. — El Presidente, Ceferino Lobato.

## ANUNCIO PARTICULAR

*Comunidad de regantes de Campo de Villavidel*

El repartimiento de terrenos regables de esta Comunidad, formado por el Sindicato para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Comunidad por un espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Campo de Villavidel, 5 de Noviembre de 1930. — El Presidente, Paulino Andrés.

P. P. 523

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1930